



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

En Copia del Original
Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios: 180 *ciento ochenta*

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000030 -2011/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 14 8 ENE 2011

VISTOS:

La Resolución Directoral No. 01-2011/GOB.REG.TUMBES-DRAT-D., de fecha 03 de Enero del 2011, y Oficio No. 02-2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-DRAT-D., de fecha 06 de Enero del 2011;

CONSIDERANDOS:

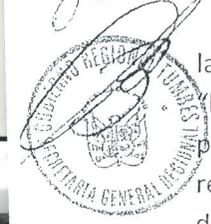
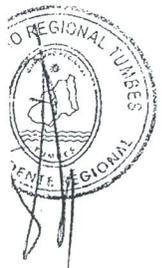
Que, acorde al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la descentralización Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales se prescribe como atribución del Presidente Regional....inciso C) Designar y César al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral No. 001-2011/GOB.REG.TUMBES-DRAT-D., de fecha 03 de Enero del 2011, se encargó por necesidad de servicio, el despacho de la Oficina de Administración de la dirección Regional de Agricultura, a la señora Rosario Dioses Medina, desde el 03 de Enero del 2011 hasta la designación del Director de dicha área, por el Órgano competente.

Que, la legislación que regula la actividad laboral publica el artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente de la misma o diferente entidad; en este último caso se requerirá del consentimiento previo de la entidad de origen y de consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.



Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
183 *ciento ochentitres*
Folios



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Es Copia del Original
Det. Gral. Regional
Tramite Documentado
Folios: 179 *cento* *setenta* *nueve*



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000030 -2011/GOB.REG-TUMBES-P

18 ENE 2011

Que, mediante memorandon No. 043-2011-GOB.REG.TUMBES-P., de fecha 17 de Enero del 2011, el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, comunica a la Gerencia General la Designación como nuevo Director de la Oficina de Administración Nivel F-4, al C.P.C. Franklin Luciano Flores Rujel, disponiendo además ordene que se elabore el acto resolutivo conforme a Ley.

Estando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura por necesidad de servicio, dispuesta mediante Resolución Directoral No. 001-2011/GOB.REG.TUMBES-DRAT-D., en el cargo de Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura, recaída en la persona de Rosario Dioses Medina, a partir de la expedición de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al C.P.C. **FRANKLIN LUCIANO FLORES RUJEL**, en el cargo de Director de la Oficina de Administración Nivel F-4, de la dirección Regional de Agricultura, encomendándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL-TUMBES
Gerardo Fidel Viñas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
182 *ciento* *ochentido*
Folios